

Violencia familiar

La violencia sexual se produce al interior de la familia o vivienda y también en espacios externos como la escuela o la calle. En este tipo de violencia se enmarcan el abuso sexual incestuoso, el abuso sexual por extraños, agresiones sexuales, etc. Ha crecido, últimamente la cantidad de denuncias en este aspecto.

La Ley 26673 del 25 de marzo de 1997 ha modificado el régimen sobre violencia familiar. Esta norma ha definido de manera más adecuada las facultades de los operadores de justicia (policía, jueces y fiscales) que intervienen en los casos de violencia familiar. Lo más destacable es que permite que el examen médico de la víctima pueda ser realizado en cualquier centro o posta médica y no necesariamente por el médico legista. Como parte de la reforma del Poder Judicial se dictó la Ley de Conciliación que obliga a los litigantes por casos de violencia familiar a acudir primero donde un conciliador.

En junio de 1997 se promulgó el Texto Unico Ordenado sobre Protección de Víctimas de Violencia Familiar y en febrero de 1998 se lo reglamentó. Actualmente la norma está siendo revisada nuevamente, pues no incluye dentro del ámbito de protección a las ex cónyuges, ex convivientes, ni madres solteras y su aplicación no está cumpliendo con el propósito de proteger a las mujeres. El Movimiento "Manuela Ramos" realizó un estudio basándose en 45 expedientes de Fiscalías de Familia y sólo en uno de ellos, se encontró que se había dictado una medida de protección. El promedio de duración de estos procesos es de doce meses.

La Ley Nacional de Salud incluye como un problema de salud pública y de salud mental a la violencia familiar, y la equipara a los problemas del alcoholismo, la fármaco dependencia y los trastornos psiquiátricos. Establece que la atención a la violencia familiar es responsabilidad primaria de la familia y el Estado.

Con relación a las Comisarías de la Mujer y/o Casas Refugio para la mujer maltratada, no existen en número suficiente para la demanda de servicios. En todo el país existen 12 comisarías: cuatro en Lima-Callao y ocho en provincias (Arequipa, Trujillo, Chiclayo, Huancayo, Cusco, Chimbote, Moquegua y Tacna. En Lima Metropolitana 14 delegaciones policiales cuentan con una sección especializada en Mujer y hay otras seis en provincias. Durante 1999 se han creado ocho módulos de atención contra la violencia familiar en Lima (2), Huancayo, Piura, Cusco, Iquitos, Ica y Trujillo, con financiamiento externo. En el caso de las casas refugio, no existe ninguna casa financiada por el Estado ni recursos para apoyar a las casas existentes. En Lima sólo hay seis casas, parcialmente solventadas por gobiernos locales, pese a que la legislación les asigna esa responsabilidad.

En cuanto a la legislación sobre violencia sexual, el Código Penal de 1991 la considera como un delito contra la libertad. En el marco del Código Penal actual puede denunciarse la violación dentro del matrimonio. Se ha derogado la exención de pena al violador por contraer matrimonio con la víctima. Se han creado defensorías de oficio especiales para víctimas de violación sexual y establecido el derecho a la reserva del nombre. Actualmente, la acción penal es pública en casos de violación sexual.

Algunas observaciones finales del Comité del PIDESC acerca de los derechos de los niños en el Perú (Recuadro):

Preocupa al Comité el elevado número de niños trabajadores y de niños de la calle en el Perú y la ineficacia de las medidas que adopta el Gobierno para combatir esos fenómenos.

El Comité recomienda que el Estado Parte, en cooperación con el UNICEF y la OIT, inicie un programa destinado a combatir la explotación del trabajo infantil y el abandono y la explotación de los niños de la calle. El Comité recomienda que se adopten otras medidas para prevenir y combatir el empleo de la mano de obra infantil, sobre la base de la plena observancia de las normas internacionales relacionadas con la edad mínima para el empleo de los niños, conforme a lo establecido en el Convenio 138 de la OIT, que el Perú debería ratificar.